

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

No. de solicitud: 024 de 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas

SECCIÓN II: Especificaciones Técnicas

SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado

SECCIÓN IV: Formato de oferta


SECCIÓN V: Minuta de Orden de compra

SECCIÓN VI: Formato de Aceptación de la Oferta

SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta

SECCIÓN VIII: Anexos.



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 01 de noviembre del año 2023


No. de Solicitud: 024 - 2023

Señores

Proveedores

Asunto: Solicitud de oferta para la adquisición de “**MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”

Cordial saludo

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.**
6. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente. 


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

7. La Universidad de Nariño, requiere adquirir: “MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, con el fin de renovar los enlaces de red principales que comunican el centro de datos con cada uno de los edificios académicos y administrativos de la sede Torobajo de la institución, toda vez que los enlaces actuales se instalaron hace un aproximado de 25 años con tecnología OM1 la cual es obsoleta para los medios de transmisión óptica actuales.
8. Para adelantar la compra referenciada, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las disponibilidades presupuestales relacionadas en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0969-1	11-01-2023	\$ 1.507.650.062	\$ 818.633.892

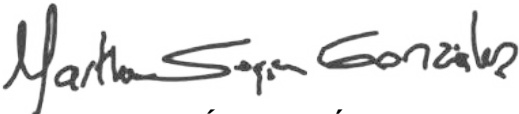
9. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 818.633.892). Para cuya estimación se realizó estudio de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora, desde el momento en que surgió la necesidad de la presente contratación
10. Para el presente proceso se ha definido como **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
11. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a la entrega de los bienes a satisfacción, previa entrega del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, la factura, la orden de pago y demás documentos requeridos por la Universidad para tal fin. El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del contratista.
12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar la compra de **MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

13. Se solicita a los interesados que presente oferta, para los bienes que se listan en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se aceptará la oferta que cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de evaluación, se le enviará un contrato de compra venta cuya clausulado, se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.
14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de los documentos aportados y radicados con la oferta.
15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección instrucciones para presentar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica hasta las TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.) del DIEZ (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en la dirección electrónica oferta024@udenar.edu.co.

Atentamente,


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ing. Ader Burbano – Administrador de Red –Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones -SIIT

Asesoró: Dra. Karen E. Salazar Ramírez – Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Arq. Juan Mauricio Urbano Guzmán – P.U. Departamento de Contratación

Revisó y Aprobó: Ing. José María Muñoz Botina – Subdirector Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones - SIIT

Revisó y Aprobó: Dr. David Esteban Rojas C. – Director Departamento de Contratación.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- 1. PERFIL DE OFERENTE:** Oferente persona natural o jurídica, o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que en su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: Asimismo, debe encontrarse acreditado en el objeto social de la persona jurídica los requerimientos que se realizan en la presente solicitud de oferta, en aras de que cuente con la competencia para el desarrollo del presente proceso.

- 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Para aceptar la oferta, deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo más bajo evaluado y acreditar los siguientes criterios de selección, de manera adecuada:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR OFERTADO	<p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES, la Universidad de Nariño asignará un máximo de ochenta y cinco (85) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 85 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	85.00 PUNTOS
VALOR AGREGADO DOMO EMPALME (MUFLAS) - DE	<p>Con las propuestas declaradas como admisibles se asignará un máximo de 2.50 puntos al proponente que ofrezca como valor agregado 4 cajas domo para empalme de fibras ópticas (mufla) de 24 empalmes, 12 cajas de empalme tipo roseta y 48 enfrenadores LC dúplex de fibra monomodo color azul rey.</p>	2.50 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 6 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

**EMPRENDIMIENTO
Y EMPRESAS DE
MUJERES**

La Universidad de Nariño asignará 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Invitación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

2.50 PUNTOS

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los</p> <p>NOTA 3: integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>NOTA 4: No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10.00 PUNTOS</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

revisión en el VUCE, encontrando que para la presente invitación no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%), de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.

• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Universidad de Nariño asignara diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.

Para que el Oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:


- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Universidad de Nariño asignara cinco (5) puntos a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Oferentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5.00 PUNTOS


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p> <p>Nota: No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de apoyo a la industria nacional.</p>	
--	--	--

3. Documentos que componen la oferta:

La oferta deberá incluir los siguientes documentos: (i) Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
5. CONSULTA QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Del oferente en caso de persona natural. del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el proponente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 11 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</p>	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
<p>11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).</p>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
<p>12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</p>	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.</p>
<p>13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p>	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.</p>
<p>14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA OFERENTES PLURALES</p>	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.</p>																
<p>15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incursado en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p>																
<p>16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia específica, máximo con DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia específica con <u>máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados</u> en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de recibo a satisfacción 4. Certificación expedida por el contratante <p>En caso de se presenten por parte del Oferente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo los dos (2) o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td>Cables eléctricos y accesorios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>Accesorios de dispositivos ópticos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">41</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">37</td> <td>Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	26	12	16	Cables eléctricos y accesorios	31	24	21	Accesorios de dispositivos ópticos	41	11	37	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN														
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios														
31	24	21	Accesorios de dispositivos ópticos														
41	11	37	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica														

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
	43	22	18	Dispositivos de red óptica
	43	22	26	Equipo de servicio de red
	43	22	31	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
	43	22	17	Equipo fijo de red y componentes
	81	11	21	Servicios de internet
	72	15	16	Servicio de sistemas especializados de comunicación
	<p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p>			

5. ACLARACIONES:

Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las tres de la tarde (3:00 pm) del día ocho (08) de noviembre de 2023.

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para la presentación de las ofertas y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

6. ENMIENDAS:

El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. OFERTA DE PRECIOS:

Los interesados deberán ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

modificar su oferta.

9. IDIOMA DE LA OFERTA:

Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser presentados en idioma español.

10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta, se debe presentar **DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF** (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado “formato de oferta”), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico oferta024@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta, **hasta las TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.) del día DIEZ (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Nota 1: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

Nota 2: No serán consideradas, ni evaluadas las ofertas y anexos que se alleguen o presenten usando sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS.”

11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. MODIFICACIÓN:

Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. RIESGOS:

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Los oferentes deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total de la oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% de la sumatoria resultante del valor total de la oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando el indicador de cobertura de intereses, en el certificado del RUP reporte “Indeterminado” se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de ser aplicada la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El subdirector de la Sección de infraestructura de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará, al oferente cuya propuesta u oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar las ofertas, el gestor del proceso de selección deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, así:
 - i. En caso de presentarse discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - ii. En caso de presentarse discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - iii. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - iv. Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

- e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea, red o "CLOUDS", o en foto, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo, al objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.


Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas la entidad tendrá la facultad de solicitar al oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Universidad de Nariño haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Universidad de Nariño notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de la misma, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de compra, denominado "Precio Fijo") que la entidad pagará al contratista por la entrega de los bienes ofertados, de conformidad con la Orden de Compra y la propuesta económica.


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	MEDIDA
1	Tubo PVC 3"	Tubo PVC conduit 3" x 300 cms	220	und
2	Tubo EMT 2"	Tubo galvanizado EMT 2" x 300 cms	35	und
3	Curva EMT 2"	Curva para tubo galvanizado EMT de 2"	28	und
4	Fibra Óptica 12H	Fibra óptica 12 hilos ref: 760243518, tipo indoor/outdoor, TeraSpeed, chaqueta individual totalmente dieléctrica (LSZH), monomodo G.G52.D y G.657.A1 OS2, stranded lose tube, sin gel, color negro, clasificación de resistencia a llamas B2ca, resistente a roedores.	12000	metro
5	casesette de fibra	cassette de fibra óptica G2 ref: 760245401, con pigtails, interface LC/UPC, color azul, cassette cerrado, 12 hilos de fibra, tipo de fibra monomodo OS2, Altura 26.416 mm, Ancho 96,52 mm, Profundidad 165.354 mm	102	und
6	bandeja F.O. UD 4U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760227314, para cassette modular de G2, 4U (unidades de rack), de ultra alta densidad, 24 cassettes G2, densidad de hasta 288 puertos lc dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero	3	und

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

7	bandeja F.O. 1U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760249998, para cassette modular de G2, 1U (unidades de rack), 4 cassettes G2, densidad de hasta 48 puertos lc dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero	18	und
8	Caja Pared F.O.	Caja de fibras ópticas para montaje en pared ref: 760249998, para cassette modular de G2, soporta 1 cassettes G2, densidad de hasta 12 puertos lc dúplex, fabricada en: Acero.	20	und
9	Patch Cord LC-LC dúplex	patch cord de fibra óptica monomodo LC/UPC dúplex, longitud: 1.6 metros, chaqueta tipo LSZH, color de los conectores: azul, ref: FFWLCLC42	110	und
10	Gabinete 7U	GABINETE PARED 7U, MEDIDAS MÍNIMAS 37 CM ALTO, 52 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	11	und
11	Gabinete 14U	GABINETE PARED 14U, MEDIDAS MÍNIMAS 70 CM ALTO, 58 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	7	und
12	Gabinete 42U	GABINETE 42U, MEDIDAS MÍNIMAS 210 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 60 CM ANCHO	10	und
13	Rack abierto 42U	RACK ABIERTO 42U, DE 4 COLUMNAS, MEDIDAS MÍNIMAS 200 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 19" ANCHO	8	und
14	Fusionadora de fibra óptica	Kit de fusión de fibra óptica signal fire AI-9, alineación de núcleo, empalme de 5 segundos, medidor de potencia integrado, seis motores de alineación, soporte de fusión de fibra para para SM (G. 652 y G. 657), MM (G. 651), DS (G. 657),	2	und

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

		NZDS (G. 655), fibra desnuda, coleta, aislamiento de goma, cable multifibra; pérdida de empalme: 0,025 dB (SM), 0. 01 dB (MM) 0. 04 dB (DS/NZDS), pantalla de alta resolución de 5 pulgadas, Batería de litio de alta capacidad de 7800 mAh, el kit incluye: fiber cleaver, electrodos de repuesto, pelacables, llaves Hexagonales para ajustes de electrodos, fibra de calibración, correas de transporte, adaptador de corriente, cepillo de limpieza, bote de alcohol, manuales, caja de almacenamiento de herramientas		
15	OTDR	OTDR D YEDEMC Optical Time Domain Reflectometer 1310/1550nm 32/30dB SM Optic Fiber OTDR Tester Built-in VFL OPM OLS Functionn Connector UPC with FC/UPC-FC/APC-SX	1	und
16	Bobina de lanzamiento	Bobina de lanzamiento SM G652D, SC/UPC to SC/UPC	1	und
17	Multitoma	Multitoma para rack de comunicaciones de 8 salidas dobles 110V	30	und
18	SFP (1Gbps)	SFP-1G-LX/LH-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und
19	SFP28 (25 Gbps)	SFP-25G-LR-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und
20	QSFP-H40G-CU3M	CABLE TIPO DAC, QSFP-H40G-CU3M, 40Gbps, 3m, 30AWG, 10G/40Gigabit Ethernet, Fibre Channel	10	und

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 1: No se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 818.633.892)**, incluido IVA. El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Tubo PVC 3"	Tubo PVC conduit 3" x 300 cms	220	und	\$ 43.977	\$ 9.674.940
2	Tubo EMT 2"	Tubo galvanizado EMT 2" x 300 cms	35	und	\$ 138.300	\$ 4.840.500
3	Curva EMT 2"	Curva para tubo galvanizado EMT de 2"	28	und	\$ 40.900	\$ 1.145.200
4	Fibra Óptica 12H	Fibra óptica 12 hilos ref: 760243518, tipo indoor/outdoor, TeraSpeed, chaqueta individual totalmente dieléctrica (LSZH), monomodo G.G52.D y G.657.A1 OS2, stranded lose tube, sin gel, color negro, clasificación de resistencia a llamas B2ca, resistente a roedores.	12000	metro	\$ 25.400	\$ 304.800.000
5	Casesette de fibra	Cassette de fibra óptica G2 ref: 760245401, con pigtaills, interface LC/UPC, color azul, cassette cerrado, 12 hilos de fibra, tipo de fibra monomodo OS2, Altura 26.416 mm, Ancho 96,52 mm, Profundidad 165.354 mm	102	und	\$ 1.927.950	\$ 196.650.900
6	Bandeja F.O. UD 4U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760227314, para cassette modular de G2, 4U (unidades de rack), de ultra alta densidad, 24 cassettes G2, densidad de hasta 288 puertos lc dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero	3	und	\$ 5.142.150	\$ 15.426.450
7	Bandeja F.O. 1U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760249998, para cassette modular de G2, 1U (unidades de rack), 4 cassettes G2, densidad de hasta 48 puertos lc	18	und	\$ 1.091.950	\$ 19.655.100

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

		dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero				
8	Caja Pared F.O.	Caja de fibras ópticas para montaje en pared ref: 760249998, para cassette modular de G2, soporta 1 cassettes G2, densidad de hasta 12 puertos lc dúplex, fabricada en: Acero.	20	und	\$ 421.250	\$ 8.425.000
9	Patch Cord LC-LC dúplex	Ppatch cord de fibra óptica monomodo LC/UPC dúplex, longitud: 1.6 metros, chaqueta tipo LSZH, color de los conectores: azul, ref: FFWLCLC42	110	und	\$ 175.950	\$ 19.354.500
10	Gabinete 7U	GABINETE PARED 7U, MEDIDAS MÍNIMAS 37 CM ALTO, 52 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	11	und	\$ 429.600	\$ 4.725.600
11	Gabinete 14U	GABINETE PARED 14U, MEDIDAS MÍNIMAS 70 CM ALTO, 58 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	7	und	\$ 862.300	\$ 6.036.100
12	Gabinete 42U	GABINETE 42U, MEDIDAS MÍNIMAS 210 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 60 CM ANCHO	10	und	\$ 2.625.500	\$ 26.255.000
13	Rack abierto 42U	RACK ABIERTO 42U, DE 4 COLUMNAS, MEDIDAS MÍNIMAS 200 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 19" ANCHO	8	und	\$ 981.550	\$ 7.852.400
14	Fusionadora de fibra óptica	Kit de fusión de fibra óptica signal fire AI-9, alineación de núcleo, empalme de 5 segundos, medidor de potencia integrado, seis motores de alineación, soporte de fusión de fibra para para SM (G. 652 y G. 657), MM (G. 651), DS (G. 657), NZDS (G. 655), fibra desnuda, coleta, aislamiento de goma, cable multifibra; pérdida de empalme: 0,025 dB (SM), 0.01 dB (MM) 0.04 dB (DS/NZDS), pantalla de alta resolución de 5 pulgadas, Batería de litio de alta capacidad de 7800 mAh, el kit incluye: fiber cleaver, electrodos de repuesto, pelacables, llaves Hexagonales para ajustes de electrodos, fibra de calibración, correas de transporte, adaptador de corriente, cepillo de limpieza, bote de alcohol, manuales, caja de almacenamiento de herramientas	2	und	\$ 6.336.700	\$ 12.673.400
15	OTDR	OTDR DYEMC Optical Time Domain Reflectometer 1310/1550nm 32/30dB SM Optic Fiber	1	und	\$ 5.997.400	\$ 5.997.400

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

		OTDR Tester Built-in VFL OPM OLS Functionn Connector UPC with FC/UPC-FC/APC-SX				
16	Bobina de lanzamiento	Bobina de lanzamiento SM G652D, SC/UPC to SC/UPC	1	und	\$ 1.440.150	\$ 1.440.150
17	Multitoma	Multitoma para rack de comunicaciones de 8 salidas dobles 110V	30	und	\$ 676.350	\$ 20.290.500
18	SFP (1Gbps)	SFP-1G-LX/LH-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und	\$ 213.900	\$ 4.278.000
19	SFP28 (25 Gbps)	SFP-25G-LR-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und	\$ 687.700	\$ 13.754.000
20	QSFP-H40G-CU3M	CABLE TIPO DAC, QSFP-H40G-CU3M, 40Gbps, 3m, 30AWG, 10G/40Gigabit Ethernet, Fibre Channel	10	und	\$ 465.250	\$ 4.652.500
VALOR PARCIAL						\$ 687.927.640
IVA						\$ 130.706.252
VALOR TOTAL						\$ 818.633.892

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 24 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 25 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN IV

FORMATO DE OFERTA

(Ver **ANEXO** formato en Excel)

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

_____Nombre del Contratante)

_____Dirección el contratante)Ciudad

Asunto: N° de Solicitud: _____

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para la compra de **“MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Tubo PVC 3"	Tubo PVC conduit 3" x 300 cms	220	und		
2	Tubo EMT 2"	Tubo galvanizado EMT 2" x 300 cms	35	und		
3	Curva EMT 2"	Curva para tubo galvanizado EMT de 2"	28	und		



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 26 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

4	Fibra Óptica 12H	Fibra óptica 12 hilos ref: 760243518, tipo indoor/outdoor, TeraSpeed, chaqueta individual totalmente dieléctrica (LSZH), monomodo G.G52.D y G.657.A1 OS2, stranded lose tube, sin gel, color negro, clasificación de resistencia a llamas B2ca, resistente a roedores.	12000	metro		
5	Casesette de fibra	Cassette de fibra óptica G2 ref: 760245401, con pigtails, interface LC/UPC, color azul, cassette cerrado, 12 hilos de fibra, tipo de fibra monomodo OS2, Altura 26.416 mm, Ancho 96,52 mm, Profundidad 165.354 mm	102	und		
6	Bandeja F.O. UD 4U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760227314, para cassette modular de G2, 4U (unidades de rack), de ultra alta densidad, 24 cassettes G2, densidad de hasta 288 puertos lc dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero	3	und		
7	Bandeja F.O. 1U	Panel de fibras ópticas deslizable ref: 760249998, para cassette modular de G2, 1U (unidades de rack), 4 cassettes G2, densidad de hasta 48 puertos lc dúplex, fabricada en: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Policarbonato (PC) Acero	18	und		
8	Caja Pared F.O.	Caja de fibras ópticas para montaje en pared ref: 760249998, para cassette modular de G2, soporta 1 cassettes G2, densidad de hasta 12 puertos lc dúplex, fabricada en: Acero.	20	und		
9	Patch Cord LC-LC dúplex	Patch cord de fibra óptica monomodo LC/UPC dúplex, longitud: 1.6 metros, chaqueta tipo LSZH, color de los conectores: azul, ref: FFWLCLC42	110	und		



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 27 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

10	Gabinete 7U	GABINETE PARED 7U, MEDIDAS MÍNIMAS 37 CM ALTO, 52 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	11	und		
11	Gabinete 14U	GABINETE PARED 14U, MEDIDAS MÍNIMAS 70 CM ALTO, 58 CM PROFUNDIDAD, 52 CM ANCHO	7	und		
12	Gabinete 42U	GABINETE 42U, MEDIDAS MÍNIMAS 210 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 60 CM ANCHO	10	und		
13	Rack abierto 42U	RACK ABIERTO 42U, DE 4 COLUMNAS, MEDIDAS MÍNIMAS 200 CM ALTO, 80 CM PROFUNDIDAD, 19" ANCHO	8	und		
14	Fusionadora de fibra óptica	Kit de fusión de fibra óptica signal fire AI-9, alineación de núcleo, empalme de 5 segundos, medidor de potencia integrado, seis motores de alineación, soporte de fusión de fibra para para SM (G. 652 y G. 657), MM (G. 651), DS (G. 657), NZDS (G. 655), fibra desnuda, coleta, aislamiento de goma, cable multifibra; pérdida de empalme: 0,025 dB (SM), 0. 01 dB (MM) 0. 04 dB (DS/NZDS), pantalla de alta resolución de 5 pulgadas, Batería de litio de alta capacidad de 7800 mAh, el kit incluye: fiber cleaver, electrodos de repuesto, pelacables, llaves Hexagonales para ajustes de electrodos, fibra de calibración, correas de transporte, adaptador de corriente, cepillo de limpieza, bote de alcohol, manuales, caja de almacenamiento de herramientas	2	und		
15	OTDR	OTDR DYEEMC Optical Time Domain Reflectometer 1310/1550nm 32/30dB SM Optic Fiber OTDR Tester Built-in VFL OPM OLS Functionn Connector UPC with FC/UPC-FC/APC-SX		und		

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 28 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

16	Bobina de lanzamiento	Bobina de lanzamiento SM G652D, SC/UPC to SC/UPC	1	und		
17	Multitoma	Multitoma para rack de comunicaciones de 8 salidas dobles 110V	30	und		
18	SFP (1Gbps)	SFP-1G-LX/LH-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und		
19	SFP28 (25 Gbps)	SFP-25G-LR-S SFP28 1310nm 10Km DOM dúplex LC MONO MODO (SMF)	20	und		
20	QSFP-H40G-CU3M	CABLE TIPO DAC, QSFP-H40G-CU3M, 40Gbps, 3m, 30AWG, 10G/40Gigabit Ethernet, Fibre Channel	10	und		
TOTAL VALOR PARCIAL (A)						
IVA (B)						
VALOR TOTAL (A + B)						

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas “Valor Unitario, Valor Parcial, Total valor parcial, IVA, y Valor total.

NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales

NOTA 3: Junto con este formato se debe anexar archivo del mismo en formato PDF

NOTA 4: La cotización debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras]([monto total en cifras]). Esta Oferta será obligatoria para (oferentes) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución de la obra correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto.

No presentamos ningún conflicto de interés.

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario] [Nombre de la firma] [Dirección]

(Teléfono)

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 30 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V

CLAUSULADO BASE - MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA


Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.


Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, establece en su artículo 5 la competencia para celebrar contratos corresponde a Rectora de la Universidad de Nariño.
8. Que la Universidad de Nariño, requiere comprar “**MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”, con el fin de renovar los enlaces de red principales que comunican el centro de datos con cada uno de los edificios académicos y administrativos de la sede Torobajo de la institución, toda vez que los enlaces actuales se instalaron hace un aproximado de 25 años con tecnología OM1 la cual es obsoleta para los medios de transmisión óptica actuales.
9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
10. Que el día XXXX, se publicó la solicitud de oferta No. 024 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
11. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 024 2023, hasta las TRES DE LA TARDE, del día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional oferta024@udenar.edu.co por parte de los

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

siguientes proponentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

12. Que el día xxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. 024 2023, emitió informe de Evaluación.
13. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
14. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 024 2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
15. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0969-1	11-01-2023	\$ 1.507.650.062	

En virtud de lo anterior, las “LAS PARTES”, hemos decidido celebrar la presente orden de compra, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
PRIMERA. - OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se obliga a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO a vender y entregar los MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO , con las especificaciones técnicas enlistadas en la oferta anexa, referencias, cantidades y calidades detalladas en la cotización presentada, documentos que hacen parte integra del proceso contractual.
SEGUNDA. -	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	obligaciones del CONTRATISTA , las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la calidad del bien suministrado, en calidad de nuevo, de acuerdo a las especificaciones pactadas. 2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato dentro del plazo establecido. 3. Dar cumplimiento a los valores de la oferta presentada y que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 4. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 5. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 7. Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 8. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con
--------------------------------------	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.</p> <p>10. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual del presente Contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>11. Vender y entregar con destino a la Sección de Infraestructura e Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE FIBRA ÓPTICA EN LA SEDE TOROBAJO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, siguiendo la totalidad de las características y especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta.</p> <p>12. EL CONTRATISTA debe entregar los bienes objeto del contrato en la Universidad de Nariño sede Torobajo - Sección de Infraestructura e Informática y Telecomunicaciones y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.</p> <p>13. En caso de que los bienes no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de oferta 024-2023 y anexos correspondientes, el contratista estará en la obligación de realizar el cambio, dentro los plazos establecidos por el Supervisor del contrato.</p> <p>14. Prestar garantía en los productos entregados, en el sentido de sustituir los que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las características descritas en este contrato.</p> <p>15. Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.</p> <p>16. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades,</p>
--	---

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 35 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.</p> <p>17. El proveedor deberá realizar una entrega total de los bienes, no se aceptan entregas parciales o por lotes</p> <p>18. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos.</p>
TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de 45 DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de requisitos de ejecución contractual.</p>
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXX XXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) MDA.CTE, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en pagaderos de la siguiente forma: Un (01) solo pago del 100% del valor del contrato, una vez sea entregado a la Universidad la totalidad de los bienes requeridos, previa emisión de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Universidad de Nariño para tal fin.</p> <p>El valor enunciado se pagará al CONTRATISTA según facturación presentada e incluye todos los gastos, costos relacionados con la consecución, entrega e instalación de los bienes y/o servicios objeto de este contrato, legalización del contrato, impuestos, variaciones monetarias etc.; por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por ningún costo adicional, ni por reclamaciones que tengan causa en los</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 36 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>elementos antes descritos.</p> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>								
<p>SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CDP No.</th> <th style="text-align: center;">FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th style="text-align: center;">VALOR DEL CDP</th> <th style="text-align: center;">MONTO MÁXIMO A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0969-1</td> <td style="text-align: center;">11-01-2023</td> <td style="text-align: center;">\$ 1.507.650.062</td> <td style="text-align: center;">\$ XXX.XXX.XXX</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR	0969-1	11-01-2023	\$ 1.507.650.062	\$ XXX.XXX.XXX
CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR						
0969-1	11-01-2023	\$ 1.507.650.062	\$ XXX.XXX.XXX						
<p>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Subdirector de la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, o quien cumpla sus funciones en la Universidad de Nariño.</p> <p>De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando</p>								

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 37 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. c) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. d) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente entregados. f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. j) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas,
--	---

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 38 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>k) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>l) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>									
OCTAVA. – DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	<p>Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio el Municipio de Pasto y como lugar de ejecución contractual, la Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en el Campus Universitario Torobajo, Bloque Tecnológico piso 3, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.</p>									
NOVENA. - GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" data-bbox="586 1409 1430 1732"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Durante el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.								
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más								

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 39 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>NOTA 2: El contratista deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en esta solicitud de oferta.</p>
<p>DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD.</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA. – CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 40 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

<p>DÉCIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 41 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>PARÁGRAFO. - el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA. – MULTAS</p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA SEPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA S:</p>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 42 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN:</p>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
<p>VIGÉSIMA. – INTERPRETACIÓN:</p>	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta 2. Carta de aceptación oferta 3. Copia documento de identificación. 4. Cámara de Comercio 5. RUT 6. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. 7. Certificación Bancaria. 8. Certificado de Parafiscales y/o cotización a seguridad social

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 43 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>según corresponda.</p> <p>9. Los demás que la Universidad considere pertinentes</p>
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA.-</p> <p>RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO</p>	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA COMPAÑÍA su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 44 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxxxxx (xxxxx) días del mes de xxxxxx de 2023.	
LA UNIVERSIDAD	MARTHA SOFIA GONZALES INSUASTI RECTORA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
EL CONTRATISTA	xxxxxxxxxxxxxxxx Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 45 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VI

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:


Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de _____ del 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha **xx de xxxxxx** de 2023, para “_____”, ha sido aceptada por un monto total que asciende a la suma de _____ pesos M/CTE (\$_____ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por ustedes aceptada con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.

Finalmente, se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es: _____, en calidad de _____.

Atentamente,

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 46 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre representante legal del proveedor

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 47 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores

Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2023 _____

El suscrito _____, en calidad de _____, de acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C.: _____

Dirección: _____

Telefonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 48 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.


Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)


Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 49 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 50 de 51
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 51 de 51

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022